

VISTOS :

1. El Contrato Privado, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Don Nelson Rubén Morales Sánchez, autorizado ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 09 de Noviembre del año 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Renovación Contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de La Municipalidad de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Nelson Rúben Morales Sánchez, C.N.I N° fecha 09 de Noviembre del año 2015.
2. Devuélvase a Don Nelson Rubén Morales Sanchez Vale a La Vista N°6546050 del Banco Estado, por la suma de \$749.232 (setecientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y dos pesos).
3. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total y única de 366,36 UF (trescientas sesenta y seis coma treinta y seis unidades de fomento), por medio de estados de pagos mensuales de 30,53 UF (treinta coma cincuenta y tres unidades de fomentos), impuesto incluidos.
4. La vigencia del contrato será de 1 año contados desde el día 1 de Enero del 2016 a 31 de Diciembre del 2016, ambas fechas inclusive.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



971357



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**RENOVACION CONTRATO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA
ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ

En Temuco, a 9 de Noviembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 y don **NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, casado, transportista, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 026 de fecha 12 de enero de 2015 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 203-2014: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 092 de fecha 4 de febrero del año 2015 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador Nelson Rubén Morales Sánchez.

Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 08 de marzo del 2015 los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 771, de fecha 18 de Marzo del 2015.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo trece punto tres de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 07 de Octubre del 2015, los comparecientes convienen renovar el contrato suscrito con fecha 08 de Marzo del 2015, por el término de un año contado desde el día primero de Enero del 2016 a 31 de Diciembre del 2016, ambas fechas inclusive.

TERCERA.

El servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 203-2014; asimismo la legislación vigente para el transporte incluida la certificación de la Secretaria Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, si correspondiere.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por la presente renovación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total y única de 366,36 UF(trescientos sesenta y seis coma treinta y seis unidades de fomento), por medio de estados de pagos mensuales de 30,53 UF(treinta coma cincuenta y tres unidades de fomento), en conformidad a las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que está renovación de contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 0287608 del Banco BCI, por 30,53 U.F. (treinta coma cincuenta y tres unidades de Fomento) tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 03 de Noviembre de 2015 y vencimiento 31 de Marzo del 2017, en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya mencionadas.

SÉXTA. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula siguiente y en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestador, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 16 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el mencionado artículo.

SEPTIMA.

Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 08 de Marzo del 2015.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener

los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

NOVENA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.356 de la misma fecha

DECIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



NELSON RUBÉN MORALES SÁNCHEZ
PRESTADOR

MRA/PR

FIRMO ÚNICAMENTE ANTE MI: Don **NELSON RUBEN MORALES SANCHEZ**, C.I. N° [redacted] como **El Prestador**.
Temuco, 10 de noviembre de 2015. gcc.

